PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, 28 de Febrero de 2020.

Y VISTOS:

Los rotulados *"A., P. A. J. denuncia Abuso Sexual" (Expediente número 100.575; Oficina Judicial con sede en Puerto Madryn, carpeta número 7.291).*

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/7 interpuso queja el Fiscal Jorge Burgueño en contra del auto número 3.714/19 dictado por las juezas P. Asaro, Carla J. Yamila Flores y Marcela Pérez, que rechazó la impugnación extraordinaria deducida en desmedro de la resolución número 3.574/19, también firmada por Asaro, Flores y Pérez, que dispuso elevar las actuaciones del epígrafe al Fiscal Jefe, con copia al Procurador General de la Provincia.

Que, la protesta explica "... que si bien se encontraba fijada fecha de juicio con un Tribunal conformado por las tres Juezas que en definitiva decidieron la resolución que se ataca, no han tenido en consideración que el sobreseimiento solicitado fue presentado con anterioridad a la fecha del juicio (21 de noviembre de 2019). (...)
Asimismo, sostengo que el fallo atacado carece de fundamentación legal, habida cuenta del trámite que se le pretende efectuar, esto es, traslado al Fiscal Jefe con copia al Procurador General, sosteniéndose que, ante la falta de previsión legal, se debe aplicar el mismo procedimiento que se realiza para la propuesta del

sobreseimiento por un criterio de oportunidad.

Que, asi las cosas, la decisión por la cual el tribunal actuante requirió opinión al Ministerio Público Fiscal acerca del sobreseimiento pedido por el doctor Jorge Burgueño a favor del imputado, no es un resolutorio cuya impugnación extraordinaria proceda ante la Sala (Código Procesal Penal, articulo 70) .

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1°) DESECHAR la queja de fojas 1/7, con costas (Código Procesal, artículos 388, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

ANTE MI

JOSE A FERREYRA
Secretario

REGISTRADA bajo el Nº 9 del Año 2020. CONSTE.-

JOSE A FERREYRA
Secretario